



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

20 MAYO 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 011-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 116 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 131-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 102-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC -OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 116-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/. 316,825.00, a favor de las personas jurídicas ganadoras del Concurso del Esquema Financiero EF 030 "Centros de Excelencia Primera Fase 2015-II, denominado "Centros de Excelencia", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2016-FONDECYT-DE, y las personas jurídicas priorizadas por el FONDECYT para el otorgamiento de subvenciones especiales otorgadas al amparo del "Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación", aprobado por Resolución de Presidencia N° 191-2014-CONCYTEC-P;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 011-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 217,750.00, a favor del Instituto Geofísico del Perú (S/ 140,700.00) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP (S/ 77,050.00), así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 99,075.00, a favor de Hersil S.A. Laboratorios Industriales Farmacéuticos (S/ 50,000.00) y la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras Valles Sandía Ltda. (S/ 49,075.00), para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000162 y N° 0000000321, copias de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2016-FONDECYT -DE, y de las Actas N° 01-2014 de Priorización de Propuestas; copias de los Convenios de Subvención N° 065, N° 066, y N° 067-2014-FONDECYT, copias de los Convenios de Subvención N° 101-2014 -FONDECYT (con su primera y segunda adenda) y N° 107-2014-FONDECYT (con su primera adenda); y de los Contratos de Subvención N° 043 y N° 046-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 011-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y demás disposiciones contenidas en las Bases del mencionado Esquema Financiero, el "Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación", los Convenios y Contratos de Subvención señalados líneas arriba, y en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 131-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 316,825.00, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 011-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 102-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 011-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 131-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 316,825.00 (Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Veinticinco y 00/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencia Financiera	Proyecto	"Sistema Computacional de Alto Rendimiento para la Simulación de Fluidos Geofísicos"	Instituto Geofísico del Perú	140,700.00	140,700.00
		Proyecto	"Fortalecimiento de infraestructura tecnológica para procesos de investigación del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana"	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP	77,050.00	77,050.00
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Centro de Excelencia en Productos Naturales del Perú: Plantas Alimenticias y Medicinales, Nutracéuticos y Alimentos Fundacionales"	Hersil S.A. Laboratorios Industriales Farmacéuticos	50,000.00	50,000.00
		Proyecto	"Centro de Excelencia de Café – CECAFE"	Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras Valles Sandia Ltda.	49,075.00	49,075.00
<b>Monto Total S/</b>					<b>316,825.00</b>	

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC

